

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6504** *Resolución de 11 de junio de 2014, de la Universidad de Cantabria, por la que se levanta la suspensión cautelar de la Resolución de 4 de abril de 2014, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 2014 se publicó Resolución Rectoral de 4 de abril del mismo año, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad.

#### Antecedentes

Primero.

Con fecha 17 de diciembre de 2013, fue acordada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad la convocatoria de concurso de acceso para la provisión de dos plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de Física de la Materia Condensada e Historia del Arte.

Segundo.

Por Resolución de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Cantabria, se autoriza la convocatoria del mencionado concurso de acceso, con cargo a la ejecución de la tasa de reposición correspondiente al año 2014, por ser conforme a los requisitos establecidos en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y concordantes.

Tercero.

Con fecha 28 de abril de 2014 se recibe requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que, al amparo de lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, insta a esta Universidad para que anule la convocatoria de plazas de Catedrático de Universidad efectuada mediante la Resolución Rectoral de 4 de abril de 2014, al no haberse publicado en Boletín Oficial la Oferta Pública de Empleo para 2014 de esta Universidad, tal y como exige el artículo 21. Cinco de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Cuarto.

Con fecha 19 de mayo de 2014 (BOE de 29 de mayo), a la vista del requerimiento citado, se dicta resolución rectoral por la que se acuerda la suspensión cautelar de la de fecha 4 de abril, que convocaba concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, así como de los posibles actos administrativos producidos en aplicación de dicha resolución suspendida.

Quinto.

El «Boletín Oficial de Cantabria» ha publicado en fecha 10 de junio de 2014 la Resolución Rectoral de 30 de mayo de 2014, por la que se publica la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador de Cuerpos Docentes Universitarios para 2014 de la Universidad de Cantabria.

A los antecedentes expuestos le son de aplicación los siguientes

### Fundamentos de derecho

#### I

Publicada la Oferta Pública de Empleo, y por tanto subsanado el defecto procedimental de carácter formal en que se había incurrido en la convocatoria de las plazas, procede alzar la suspensión de la resolución que las convocaba, acordada para asegurar la eficacia de la propia resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### II

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la misma norma, y una vez subsanado el defecto formal indicado, procede la convalidación de todo lo actuado en relación con la Resolución Rectoral de 4 de abril por la que se convocan las plazas referidas.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Levantar la suspensión cautelar acordada por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2014 (BOE del 29), en relación con la Resolución Rectoral de 4 de abril de 2014 (BOE del 16) por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes universitarios, convalidando todos los actos administrativos producidos en el seno del procedimiento, debiéndose continuar el mismo por sus trámites en el punto en que quedó suspendido.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta resolución, que agota la vía administrativa, será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín que lo haga en último lugar. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar en la misma forma indicada. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 11 de junio de 2014.–El Rector, José Carlos Gómez Sal.